

PROTOCOLO A IMPLEMENTAR POR LA RED DE CONCESIONARIOS OFICIALES

En el comité de crisis de FACONAUTO, con sus asociaciones, hemos consensuado el siguiente protocolo:

A tenor de la publicación del Real Decreto 463/2020 aprobado ayer por el Gobierno, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para cumplir con las exigencias que se nos piden al mismo tiempo que aseguremos la movilidad de más personas y sectores más sensibles.

- Se establece el **cierre de todas las instalaciones** de los concesionarios en el territorio nacional desde mañana día 16 de marzo y durante el periodo que establezcan por las autoridades.
- Los concesionarios habilitarán un **servicio de urgencia**, y un número de teléfono a tal respecto, para aportar certidumbre y asegurar los servicios básicos para la actividad económica y para la sociedad, dando servicio a:
 - Clientes con gestiones de venta y postventa en trámite.
 - Servicios de reparación, mantenimiento y postventa a sectores de transporte y logística, profesionales, sector agrícola y servicios sanitarios y alimentarios clave para la prestación de servicios básicos.
- Los concesionarios, bajo este protocolo, **adecuarán según su criterio la disponibilidad de su plantilla y recursos** para atender dichas necesidades.
- Los concesionarios efectuarán los ajustes en sus equipos mediante **expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE)** de la manera más ágil y flexible posible con carácter retroactivo, siguiendo las directrices y medidas aprobadas por el Gobierno para reducir el impacto económico y social de la crisis (que presumiblemente se darán a conocer el próximo martes). El objetivo es proteger la sostenibilidad económica del sector durante las próximas semanas y meses, asegurando la pronta recuperación de la actividad y el empleo. En este sentido, una vez conocido el plan de choque del Gobierno, se estudiarán en colaboración con las autoridades otras medidas, como puede ser posibles aplazamientos de la liquidación del pago de impuestos relacionados con la actividad (Sociedades, IVA, IRPD, IAEC, etc).